



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: Ordinario Apelación Sentencia

BEINER BOLAÑOS CAMPO

Contra

ARAUJO E HIJOS

Radicación No.76001-31-05-005-2010-1315-01

AUTO DE SUSTANCIACION No 322

Santiago de Cali, 02 de junio de 2022

Teniendo en cuenta que en la sentencia proferida por ésta Sala de Decisión del Tribunal, se condenó en costas, se procede conforme el artículo 366 del CGP a fijar como agencias en derecho de ésta instancia en contra del demandado y a favor del demandante la suma de \$1.230.574 lo cual es el equivalente al 3% de la condena al demandado. Así las cosas se

DISPONE

1. FIJAR como agencias en derecho de ésta instancia en contra del demandado y a favor del demandante la suma de \$1.230.574. Así las cosas se

Notifíquese en estados

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL

REF: EJECUTIVO APELACIÓN AUTO

JIMMY PUENTES TIRAMAN

Vs

COLPENSIONES

Radicación No.76001-3105-018-2020-053-01

AUTO DE SUSTANCIACION No. 323

Santiago de Cali, 02 de Junio de 2022

Advertidas las actuaciones, particularmente los folios del 38 al 62, se constata que la presente ejecución a continuación de proceso ordinario tiene como soporte o título base de la ejecución sentencia judicial dictada por la Magistrada Mónica Teresa Hidalgo como ponente, lo que hace menester enviarle las presentes diligencias para lo de su competencia (art. 306 CGP), con indicación de realizarse las gestiones pertinentes ante la Oficina Judicial – Reparto para la adjudicación del proceso.

En consecuencia se

DISPONE:

1. **REMITIR** las presentes diligencias al despacho del Honorable Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, Dra. **MONICA TERESA HIDALGO**, para lo de su competencia, conforme lo establece el art.306 C.G.P.
2. Por secretaría de la Sala Laboral, realizar las gestiones pertinentes ante la Oficina Judicial – Reparto, a fin de ser adjudicado el proceso al magistrado que le corresponde y descargado de éste despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA